Debate Jurídico Ecuador. Revista Digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDES
Vol. 3 / Nro. 2 / mayo-agosto / Año. 2020 / pp. 154-164

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**
**CIENCIAS JURIDICAS**

# REVOCATORIA DE MANDATO COMO MECANISMO DE CONTROL A LAS AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR EN ECUADOR

## *RECALL AS A CONTROL MECHANISM OVER POPULAR ELECTION AUTHORITIES IN ECUADOR*

Balarezo Mero,Orley David [I]; Andino Herrera, Alexandra Judith [II]; Paronyan, Hayk [III]; Cacpata Calle, Wilson Alfredo [IV].

I. ds.orleydbm71@uniandes.edu.ec. Estudiante de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes Santo Domingo, Ecuador.
II. us.alexandraandino@uniandes.edu.ec. Docente de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes Santo, Santo Domingo, Ecuador.
III. us.haykparonayn@uniandes.edu.ec Docente de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes Santo, Santo Domingo, Ecuador.
IV.us.wilsoncacpata@uniandes.edu.ec. Docente de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes Santo, Santo Domingo, Ecuador.

Recibido: 15/09/2019
Aprobado: 19/05/2020

**RESUMEN**

En la legislación ecuatoriana al amparo de la Constitución Política, se contempla la revocatoria de mandato, uno de los mecanismos de la democracia directa participativa, el mismo que tiene por objetivo establecer un control a las autoridades de elección popular encaminado a que cumplan con su plan de trabajo apegado a lo que determina la ley, la problemática se presenta por el bajo índice que se registra del ejercicio de este mecanismo por parte de la ciudadanía; razón por la cual, se estableció como objetivo el analizar las causas de esta bajo índice y exponer sus consecuencias. Se empleó métodos teóricos y empíricos para obtener la situación actual en la que se encuentra el problema en estudio, de los resultados se evidenció a partir de las entrevistas realizadas que existe un bajo índice de uso de este mecanismo en los últimos años y un estudio comparativo de legislaciones permitió extraer las causas y consecuencias de este bajo índice.

**PALABRAS CLAVE:** democracia directa; revocatoria de mandato; mecanismo de control.

**ABSTRACT**

In the Ecuadorian legislation under the Political Constitution, the revocation of the mandate is contemplated, one of the mechanisms of the direct participative democracy, which has for objective to establish a control to the authorities of popular election directed to that they fulfill their plan of work attached to what the law determines, the problematic is presented by the low index that is registered of the exercise of this mechanism on the part of the citizenship; reason why, it was established as objective to analyze the causes of this low index and to expose its consequences. Theoretical and empirical methods were used to obtain the current situation in which the problem under study is found; the results showed from the interviews conducted that there is a low rate of use of this mechanism in recent years and a comparative study of legislation allowed the causes and consequences of this low rate to be extracted.

**KEYWORDS: D**irect democracy; revocation of mandate; control mechanism.

## INTRODUCCIÓN

La revocatoria de mandato constituye un mecanismo de control ciudadano a través del ejercicio de la democracia directa cuyo principal escenario se encuentra entre los países presidencialistas de elección directa. Este mecanismo también conocido como *recall*constituye una herramienta novedosa que habilita a los ciudadanos a revocar el mandato de aquellas personas elegidas por voto popular que han dejado de contar con su aprobación y confianza (Serrafero & Eberhardt, 2017).

Desde el estudio histórico del Derecho, se obtiene que la revocatoria de mandato se deriva de fuentes griegas y latinas, que se da a partir del ostracismo, siendo este un antecedente remoto, debido que por sus características consistía en el destierro político a los personajes con mayor influencia cuyo objetivo era evitar que estos perpetúen en el poder y tenga malas repercusiones para la libertad del pueblo (Cabanellas, 1976). De esto se evidencia que existe diferencias semánticas entre los términos revocatoria y ostracismo. Sin embargo, se establece la relación en función de la finalidad de separar del poder al infractor que no cumpliese con sus obligaciones y atente contra la soberanía del pueblo; además, que existen ciertas similitudes en el procesado desarrollado actualmente para la revocatoria de mandato.

Este mecanismo no solo se lo encuentra en algunos países latinoamericanos sino también en 18 estados de los Estados Unidos, en Suiza y, con ciertas variantes, en países como Taiwán, Etiopía, Liechtenstein, Nigeria y otros (Eberhardt, 2017). En Latinoamérica encontramos este mecanismo en las normativas de Ecuador, Venezuela, Bolivia, Perú, Argentina, Colombia y Panamá, en estos países se contempla la revocatoria de mandato para el ámbito nacional y

de todas las autoridades de elección popular; Venezuela y Bolivia sobresalen, por su parte, porque han sido casos de activación de revocatoria presidencial, Hugo Chávez en 2004 y Evo Morales en 2008 respectivamente, cuyos resultados resultaron favoreciendo a las figuras en cuestión (Annunziata, 2015).

En la normativa ecuatoriana este mecanismo de democracia directa ya se encontraba establecido en la Constitución de 1998 en la Sección segunda, de la revocatoria del mandato a partir del artículo 109.La figura de la revocatoria del mandato nace en nuestra Constitución de 1998a partir un antecedente político inmediato que fue el cese del cargo al abogado Abdalá Bucaram Ortiz, invocando la causal de incapacidad mental en concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Constitución política del año 1979 y designando en su reemplazo en calidad de Presidente Constitucional Interino al doctor Fabián Alarcón (Programa de Apoyo al Sistema de Gobernabilidad Democrática, 1997).

A partir de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) se amplía este mecanismo que establece que las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular y la solicitud puede ser presentada una sola vez, después del primer año y antes del último año del periodo para el que fue electa la autoridad cuestionada. La Constitución del Ecuador también establece que la población gozará, entre otros derechos políticos, el derecho de revocar el mandato conferido a los funcionarios electos.

Para el Doctor Edgar Martínez la revocatoria de mandato es un derecho político a través del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato conferido a una autoridad mediante el voto popular (Martinez, 2013).De lo manifestado encontramos en el sitio web del (Consejo Nacional Electoral, 2014) que en el 2010 se realizaron dos procesos de revocatoria de mandato, en el 2011 cuarenta y dos procesos y el más reciente fue en el 2018 al alcalde de Loja José Bolívar Castillo, según resultados más del 70 % de votantes decidió la revocatoria de su mandato (Guambaña, 2018).

Debido a que el mecanismo de la revocatoria del mandato se mueve dentro de un ámbito estrictamente político, donde está en juego muchos intereses y donde quienes terminan dándole el rumbo y manejo al procedimiento son los mismos mandatarios y quienes ponen las mismas trabas a los procesos, el mecanismo ha sido utilizado como un medio para llevar a cabo fines políticos y económicos de los gobernantes u opositores (Ramírez Santa & Suarez Álvarez, 2016). A criterio de cuantiosos especialistas, enfatizan que no debiera ser expectativas puramente de grupos opositores que busquen generar crisis de gobernabilidad o inestabilidad de gobiernos, ni tan exigente como para hacerla impracticable para los ciudadanos (Franco Cuervo, 2015). Continuando la idea (Cruz, 2015) menciona que hay incentivos suficientes para que los derrotados de las elecciones generen el contexto de la falta

de gobernabilidad y busquen, únicamente, ganar lo que perdieron con anterioridad a través de la desestabilización a las autoridades en cuestión.

Se evidencia que en cuanto al uso de la revocatoria de mandato no se da de manera íntegra como mecanismo de democracia directa para establecer el control a las autoridades de elección popular, por parte de los ecuatorianos; por cuanto los partidos políticos de oposición usan este mecanismo con fines políticos para desequilibrar a las autoridades electa o evitar que miembros de su partido sean afectados por este mecanismo, evidenciándose este fenómeno en la disminución de los procesos revocatorios en los últimos años, puesto que en muchos casos el ejercicio de este mecanismo puede depender del partido político al que pertenezca la autoridad cuestionada.

Producto de ello es importante considerar que el bajo índice de control a las autoridades de elección popular a través de la revocatoria de mandato, no afecta únicamente al desarrollo del país, sino también al ejercicio de la democracia directa y a la soberanía popular, de acuerdo con (Reveles Vázquez, 2017) este mecanismo aporta la posibilidad de hacer más responsables políticamente a las autoridades de elección popular, de modo que puedan gobernar más atentos a las necesidades de sus representados. De esta manera los electores son quienes deben tener un mayor nivel de conocimiento referente a la revocatoria de mandato para que exista un empoderamiento ciudadano en el cual la población esté pendiente al cumplimiento del plan de trabajo presentado, las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana, las funciones y obligaciones establecidas en la Constitución y la ley correspondientes a cada una de las autoridades de elección popular. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010)

Si bien mediante la democracia representativa se eligen a las autoridades mediante el sufragio, es necesario establecer un control durante su periodo de mandato a través de los procesos revocatorios para que estos funcionen como métodos de corrección a los electos; es así que para que la democracia real exista, se requiere de la mayoría ciudadana para decidir en los asuntos públicos de la nación. La democracia real exige a la población una participación permanente y no solo en el momento del voto (SENPLADES, 2011). En consecuencia, es necesario establecer vías de información para que los ciudadanos tengan conocimiento acerca de la revocatoria de mandato y los demás mecanismos de la democracia directa para que puedan intervenir activamente y ser partícipes del Gobierno del País a través de la participación democrática activa para exigir a las autoridades electas que realicen sus funciones y cuyas actividades sean legítimas ante las necesidades del pueblo ecuatoriano que tenga un impacto positivo para el desarrollo de esta nación.

Ciertamente es necesario analizar los usos y las consecuencias de la revocatoria de mandato como mecanismo de control a autoridades de elección popular en Ecuador, como se había

mencionado anteriormente estos procesos de revocatoria de mandato se dieron a partir del 2010 a pesar de que este mecanismo ya se reconocía desde la Constitución de 1998, la razón por la que no se utilizó por más de una década fue debido a la falta de normativa menor que regule la aplicación del mencionado mecanismo de democracia directa, recién en el año 2009 se emite el Código de la Democracia y en el 2010 la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que permitieron la regulación y aplicación de este mecanismo; pero a pesar de la existencia de dicha normativa, la ejecución de este mecanismo todavía es de desconocimiento de la mayoría de la población, porque quienes están a cargo de la labor de difusión son justamente autoridades electas de turno que tienen mayor compromiso con los partidos políticos a los que pertenecen que con sus electores.

## MÉTODOS

La metodología utilizada para el desarrollo del trabajo investigativo tuvo un enfoque cualitativo, de la cual se evidencia el estado actual del problema en tal sentido que se llevó a cabo un estudio documental que fue mediante un análisis histórico-lógico, lo histórico se utilizó para el estudio del origen de la revocatoria de mandato y la evolución en Ecuador, en cuanto a lo lógico se investigó las leyes generales para el ejercicio de la revocatoria de mandato como mecanismo de control a las autoridades de elección popular. El estudio se realizó desde la conjetura que la revocatoria de mandato es poco utilizada debido al poco conocimiento que tiene la ciudadanía referente a este mecanismo para establecer control a las autoridades de elección popular; además, que este mecanismo es utilizado por grupos opositores para desestabilizar a los gobernantes de turno y no con el objetivo de establecer un control a las autoridades de elección popular.

El análisis documental se realizó a partir del Derecho Comparado con países tales como: Suiza, considerado por ser uno de los primeros países en reconocer el derecho a la revocatoria de mandato y su ubicación territorial en Europa; Estados Unidos, por su sistema de democracia y ubicación Territorial en América; Colombia, que fue el primer país sudamericano en introducir constitucionalmente la revocatoria del mandato y Perú por ser el país en que más procesos de revocatoria de mandato se han realizado; considerando la proximidad territorial que tienen estos dos últimos países con el Ecuador; permite conocer si se ha desarrollado este mecanismo en otros países, además de saber la situación actual del objeto de estudio a través de los métodos analítico-sintético, inductivo-deductivo, a partir de técnicas propias de la investigación científica mediante documentos electrónicos, apuntes y otros artículos relacionados con el tema.

En relación a los métodos empíricos para la recolección de información se utilizó la observación de los procesos de revocatoria de mandato en Ecuador en la página web del

Consejo Nacional Electoral y se recurrió al criterio de una experta mediante la técnica de la entrevista, actual miembro de la comisión de asuntos disciplinarios de la Universidad UTE y Presidenta de la Corporación de Investigación y Estudios en Derecho Humanos con sede en la ciudad de Quito y del ex Director Provincial Electoral de Santo Domingo, actual funcionario del Consejo Nacional Electoral. Para ello se utilizó como herramientas la guía y el cuestionario de entrevista.

## RESULTADOS

Del estudio realizado se obtuvo que los usos de la revocatoria de mandato-, a pesar que este mecanismo ya se reconocía desde la Constitución de 1998, no se utilizó sino hasta el 2010 año en el cual se realizaron dos procesos de revocatoria de mandato. En el año 2011 se evidencian cuarenta y dos procesos y el proceso más reciente fue en el 2018, de lo cual se evidencia que al principio por más de una década no se utilizó este mecanismo, precisamente por la falta o carencia en el desarrollo de normativa menor que regulara su aplicación y la falta de difusión en la población.

Como consecuencia de la politización de este mecanismo en beneficio de unos cuantos actores políticos y la escasa difusión que tiene, se obtiene que la revocatoria de mandato está siendo mal utilizada por los opositores a las autoridades electas como medio de desestabilización generando un bajo índice de participación ciudadana de lo cual al no realizar un control al cumplimiento del plan de trabajo y las funciones u obligaciones que deben tener las a las autoridades designadas previamente mediante elección no es posible obtener resultados del fin principal por el cual la revocatoria de mandato fue creada, el cual es evitar actos de corrupción que se puedan generar durante el periodo para el cual fueron electas las autoridades, de lo cual se observa que actualmente existen varios escándalos de corrupción en los cuales se ven involucrados autoridades y ex autoridades de elección popular en periodos recientes.

El enfoque comparativo se comenzó con Suiza puesto que fue uno de los primeros países en reconocer el derecho a revocar un mandato en su legislación desde el año de 1848; sin embargo, este mecanismo no existe a nivel federal, sino que se utiliza para la remoción del Parlamento o del Gobierno o de ambos, sin apuntar a individuos en concreto a diferencia de lo que sucede en los procesos de revocatoria en otros países. Solo 6 de 26 cantones lo reglamentan: Berna, Schaffhausen, Solothurn, Turgovia, Uri y el Tesino, estos 2 últimos también a escala municipal. Este mecanismo solo se ha utilizado una docena de veces, según lo menciona (Serdült, 2016).

En Estados Unidos el primer Estado en adoptar la revocatoria fue Oregón en 1908. Actualmente, dieciocho Estados y los distritos de Columbia, Guam y las Islas Vírgenes

proveen la revocatoria para los funcionarios electos a nivel estadual, y al menos treinta y seis Estados permiten la revocatoria de varios funcionarios a nivel local. La revocatoria se fomentó como un mecanismo para que los políticos electos rindan cuentas. Sin embargo, y de manera sorprendente, relativamente, se han realizado pocos estudios para evaluar y analizar sus efectos en la vida política, consecuentemente se han realizado de 4 000 a 5 000 elecciones de revocatoria, aunque solo dos gobernadores han sido revocados (Welp & Serdült, 2014).

En Colombia el sujeto a revocar es el ejecutivo sub nacional, es decir, los gobernadores y alcaldes. Colombia fue el primer país sudamericano en introducir constitucionalmente la revocatoria del mandato, la democracia participativa promovida en la Constitución de 1991 fue concebida como una respuesta a los numerosos problemas que asolaban a la democracia colombiana, hasta el 2013 han sido sometidos a procesos de consulta popular de revocatoria 32 alcaldes (Welp & Serdült, 2014).

En Perú el mecanismo de revocatoria se introduce, por primera vez con la Constitución de 1993, se puede revocar a las autoridades que tienen función ejecutiva, alcalde y presidente regional, y las que solo tienen funciones normativas y de fiscalización, como los concejales municipales y consejeros regionales. A diferencia de otros países, no existe un tiempo límite preciso para buscar firmas de adhesión. En la práctica, si las firmas no se logran en el primer año, se siguen solicitando y acumulando para el segundo año, con lo que el número de solicitudes de revocatoria se incrementa. Como resultado del uso de este mecanismo entre 1997 y 2013, han sido sometidos a procesos de consulta popular de revocatoria 5 303 autoridades municipales (Welp & Serdült, 2014).

El sistema suizo se diferencia del norteamericano y de Colombia y Perú, por cuanto en el primero la revocatoria del mandato va dirigida al órgano de poder más no a un individuo en concreto, esto se explica por cuanto la estructura del poder en Suiza está dividido en niveles y por cuerpos colegiados como: Parlamento Suizo, Consejo de Estado, Consejo Nacional, Asamblea Federal, por lo tanto, las decisiones no son individuales sino grupales. En los países americanos es común denominador que ocurra lo contrario, a excepción del parlamento nacional o consejos seccionales el máximo poder se centra ya sea el presidente a nivel nacional o el alcalde o gobernador a nivel seccional, de ahí que la revocatoria de mandato vaya dirigida a autoridades de elección directa, pero de forma individual.

De las entrevistas realizadas a los profesionales con experiencia en el tema, aseveraron que la revocatoria de mandato es un mecanismo de participación ciudadana que nace de la Constitución, por lo que es indispensable que la ciudadanía tenga un rol protagónico en construir su propio futuro y bienestar, lastimosamente dicho rol no se ha desarrollado por el bajo índice de conocimiento que tiene los ciudadanos sobre este mecanismo debido a la falta de información, como consecuencia de la escasa difusión del mismo; sin embargo, la ciudadanía que está en Universidades conoce a través de los programas realizados por el

Consejo Nacional Electoral, lastimosamente el porcentaje de la población que puede acceder a estudios superiores es bajísimo.

Así mismo, los entrevistados puntualizan que es el Consejo Nacional Electoral el organismo encargado de difundir información sobre la revocatoria de mandato a través del Instituto de la democracia, aunque dicho Instituto difunde a la ciudadanía lo que es la revocatoria de mandato, dicha labor es limitada a una pequeña porción de la población y por lo tanto poco fructífera a la hora de los resultados de su labor. Adicionalmente, la falta de interés de la ciudadanía en general en temas de relevancia para el país sumada la politización, la mediatización que grupos políticos opositores de los gobiernos de turno han hecho de este tipo de mecanismos de participación directa participativa, ha ocasionado que se pierda el verdadero valor de la participación, siendo factores para el bajo índice de conocimiento y escasa aplicación de este mecanismo.

Otro aspecto, es que la mayor dificultad que se presenta a la hora de querer aplicar este mecanismo por parte de la ciudadanía, la encuentran en el cumplimiento de requisitos bastante complejos para el entendimiento común de los ciudadanos, además de seguir engorrosos trámites previos en los que se ven involucrados otros organismos gubernamentales tales como el Consejo de participación Ciudadana y Control y la Contraloría General del Estado, lo que lleva a quienes han tomado la iniciativa desistan de la continuación del trámite.

## DISCUSIÓN

A pesar de que la revocatoria del mandato apareció en Europa hace más de un siglo como un mecanismo de la democracia directa participativa, esta figura es reconocida en pocas legislaciones; siendo Suiza un referente de aplicación de la misma y porque no decirlo un modelo a seguir, la verdad es que la realidad política de este país dista de la realidad política de los países sudamericanos como Colombia, Ecuador en cuyas legislaciones se pretende articular dicho mecanismo. Es innegable que en Sudamérica y en concreto en el Ecuador la estructura del gobierno como el desenvolvimiento político tiene sus propios matices y particularidades que lo diferencian de Europa y de Norteamérica, de ahí que tal vez encontramos la explicación del poco desarrollo que ha tenido este mecanismo en la sociedad ecuatoriana.

Partiendo del hecho de que la mayoría población ecuatoriana desconoce del funcionamiento de este mecanismo,-por su relativa vigencia y poca difusión-, también nos encontramos con otro factor fundamental que es la apatía de los ciudadanos a involucrarse en cuestiones de política, actitud que tiene su antecedente en la poca credibilidad que gozan los partidos políticos por ingratas experiencias que han dejado los mismos a lo largo de la historia, pero

es innegable que en cuestiones políticas la batuta siempre lo han llevado los movimientos políticos quienes son los que procuran mover la voluntad del pueblo pero en la mayoría de los casos no siempre con buenas intenciones y esto ha llevado que la población tenga un manifiesto desinterés por participar directamente de estos

En la democracia ecuatoriana y en los países de América del Sur, el poder público se encuentra en manos de los partidos políticos quienes de una u otra manera limitan a la ciudadanía en la expresión de su voluntad o lo que suele ser más frecuente lo utilizan para sus fines particulares, de ahí que sean responsable indirectos de la poca socialización y difusión de este mecanismo en la población, pues el Consejo Nacional Electoral encargado de dicha labor debe su gestión al gobierno turno y este a su vez al partido político al que pertenece.

El solo hecho de que la Asamblea se haya tomado un aproximado de 10 años para expedir la normativa menor que permitiera aplicar este mecanismo, demuestra la injerencia de los partidos políticos en la aplicación del mismo, yéndose incluso contra la misma Constitución Política. Pero ahora que dicho mecanismo cuenta con todo el soporte legal y logístico para ser aplicado, este corre el riesgo de ser utilizado por los partidos políticos opositores para desestabilizar con o sin razón al gobierno de turno.

## CONCLUSIONES

En la actualidad, la revocatoria de mandato se encuentra establecido en la legislación ecuatoriana como un mecanismo de la democracia directa participativa, cuyo objetivo es procurar un control a las autoridades de elección popular sobre su gestión. Según la información obtenida del portal del Consejo Nacional Electoral entre el 2010 y el 2011 se realizaron cuarenta y cuatro procesos de revocatoria de mandato, desde el 2012 hasta el 2017 no hubo procesos y en el 2018 hubo únicamente un proceso, dejando en evidencia el bajo índice del ejercicio de este mecanismo en los últimos 8 años.

A partir de las entrevistas realizadas a los expertos, se obtiene que el bajo nivel de utilización de la revocatoria de mandato es debido a la politización de este mecanismo por parte de grupos opositores del gobierno de turno, además de la falta de interés de las personas por conocer sobre este mecanismo. Es por ello, que es preciso utilizar este mecanismo como medio de control a las autoridades de elección popular y exigir el cumplimiento del plan de trabajo presentado, las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana, las funciones y obligaciones establecidas en la Constitución y la ley correspondiente.

Es por ello que para utilizar la revocatoria de mandato en la lucha contra la corrupción requiere que los ciudadanos propinen castigos a los malos elementos que se encuentren en el poder, mediante este mecanismo que permite para establecer control a las autoridades y no

quedarnos de brazos cruzados ante la corrupción. Para lo cual se debe incentivar a las personas a que acudan a las capacitaciones y promover más proyectos para facilitar conocimiento de manera la información y los requisitos de la revocatoria de mandato puedan ser entendibles para todos los ecuatorianos y no únicamente para los vinculados a organizaciones políticas.

**REFERENCIAS**

Annunziata, R. (2015). Revocatoria, promesa electoral y negatividad. *Pilquen, 18*, 107-119. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5277335

Cabanellas, G. (1976). *Diccionario de Derecho Usual* (undécima ed.). Buenos Aires, Argentina: Heliasta.

Consejo Nacional Electoral. (2014). *Procesos Electorales/Revocatorias de Mandato*. Obtenido de http://cne.gob.ec/es/institucion/procesos-electorales/revocatorias-de-mandato

*Constitución de la República del Ecuador.* (2008). Quito, Ecuador: Registro Oficial 449.

Cruz, F. (2015). La dosis hace el veneno. Análisis de la revocatoria de mandato en América Latina, Estados Unidos y Suiza. *Desafíos, 27*, 231-234. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-40352015000100009&lng=en&tlng=es.

Eberhardt, M. L. (2017). La revocatoria presidencial en América Latina. Ventajas y limitaciones. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador. *Colombia Internacional*, 105-133. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n92/0121-5612-rci-92-00105.pdf

Franco Cuervo, A. B. (2015). Colombia: instituciones, líderes políticos y abstención electoral (1991-2013). *Desafíos, 27*, 57-81. Obtenido de https://pure.urosario.edu.co/en/publications/colombia-instituciones-l%C3%ADderes-pol%C3%ADticos-y-abstenci%C3%B3n-electoral-1

Guambaña, J. (24 de junio de 2018). José Bolívar Castillo acepta resultados de revocatoria y anuncia que entregará su despacho. *El Universo*. Obtenido de https://www.eluniverso.com/noticias/2018/06/24/nota/6828275/si-lidera-votacion-lojanos-favor-revocatoria-mandato-jose-bolivar

*Ley Orgánica de Participación Ciudadana.* (2010). Quito: Registro Oficial Suplemento 175.

Martinez, E. (junio de 2013). Revocatoria del mandato: ¿ataque a la democracia representativa? Reflexión Política. *Reflexión Política, 15*, 84-96. Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11028415008

Programa de Apoyo al Sistema de Gobernabilidad Democrática. (1997). *Nueva justicia y revocatoria del mandato.* Quito, Ecuador: Abya- Yala. Obtenido de

http://biblioteca.udla.edu.ec/client/es_EC/default/search/detailnonmodal/ent:$002f$002fSD_ILS$002f0$002fSD_ILS:4406/ada?qu=GOBIERNO&ic=true&te=ILS&ps=300

Ramírez Santa, J. D., & Suarez Álvarez, L. A. (2016). *La revocatoria del mandato: Un estudio de caso, la experiencia en el municipio de Bello.* Obtenido de https://hdl.handle.net/11634/1514

Reveles Vázquez, F. (2017). Problemas de la representación política y de la participación directa en la democracia. *Estudios Políticos, 42*, 11-35. Obtenido de https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S018516161730029X

SENPLADES. (2011). *TENDENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ECUADOR.* Quito: El Conejo. Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Tendencias-de-la-Participaci%C3%B3n-Ciudadana-en-el-Ecuador.pdf

Serrafero, M. D., & Eberhardt, M. L. (Octubre de 2017). Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina. *Política y Sociedad*, 497-519. Obtenido de http://hdl.handle.net/11336/75175